



Agrupació dels Cossos de l'Administració
d'Institucions Penitenciàries

RECLAMACIÓN PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRA 2012

Recientemente, distintas sentencias han confirmado el derecho de los trabajadores de la administración a percibir la parte proporcional de la paga extra entre el 1 de junio y el 15 de julio. Fecha en la que entró en vigor el Real Decreto-ley 20/2012.

Los servicios jurídicos de **Acaip** recomiendan esperar a la resolución de los recursos de las sentencias mencionadas pues los funcionarios disponemos de un periodo de reclamación de 4 años. Cuando sean firmes y creen jurisprudencia mejorarán las opciones de reclamación.

Sin embargo para el personal laboral el plazo legal (un año) finaliza el 31 de diciembre de 2013.

Por eso **Acaip** pone a disposición de los trabajadores laborales el formulario adjunto para iniciar la reclamación personalizada de la parte proporcional de la paga extra del 2012.

Forma de proceder. Una vez completado el formulario con los datos personales, NO LO REGISTRÉIS, entregadlo al delegado de **Acaip** en el centro o enviadlo al apartado de correos del sindicato 35051, 08029 Barcelona, antes del 15 de diciembre. Los servicios jurídicos de **Acaip** harán el registro de todas las solicitudes de forma simultanea y controlarán los plazos de reclamación para que los trabajadores no tengan que hacer el seguimiento.

Acaip sigue trabajando para mejorar las condiciones de todo el personal penitenciario.

Un saludo.

Acaip Catalunya

acaip.cat@acaip.cat

apartado de correos 35051 , 08029 Barcelona